

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 09 de febrero de 2024.

**VISTOS:** El Proveído N.° 119-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal; el Informe N.° 009-2024-MDSJL/OGAF-OC, de la Oficina de Contabilidad; el Informe Legal N.° 010-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 005-2024-MDSJL-OGAF-OC, de la Oficina de Contabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1,2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.°1438 señala entre las funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer como máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Disponer y dispone que la implementación de la normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, para las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en ese marco, para implementar gradualmente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";





Que, con Resolución Directoral N°. 012-2021-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades, con el objetivo de elaborar el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos que serán establecidas para la Depuración y Sinceramiento Contable con los saldos al 31 de Diciembre de 2020;



Que, el numeral 3.7 del Instructivo prevé que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad;



Que, el numeral 3.9 del Instructivo dispone que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública, asimismo, conforme lo señalado en el numeral 3.12 del referido dispositivo al/el jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión;



Que, asimismo, el numeral 3.13 del Instructivo prevé que el registro contable de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable debe ser efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 3.12 del Instructivo, a excepción de los supuestos señalados en dicho numeral correspondiendo al titular formalizar los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, según lo dispuesto en el Instructivo;



Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que manejen recursos públicos, aprobado por Resolución Directoral N.° 009-2023-EF/51.01 establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;



Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo antes acotado señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación, asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del citado Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria



Transitoria del Instructivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de julio de 2021 se aprueba la declaración de inicio de las Acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 550-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de Julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conformada por una Comisión Única, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2022-A/MDSJL, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 717-2022-A/MDSJL se aprueban los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho - Primer Entregable así como la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PDS inicial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 895-2022-A/MDSJL del 08 de agosto de 2022 se aprueban los resultados del Segundo Entregable correspondiente al II Trimestre 2022, así como la modificación del PDS inicial;

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 1377-2022-A/MDSJL del 27 de diciembre de 2022, se aprueban los resultados de Avances, Tercer Entregable del III Trimestre 2022- correspondiente al período 01 de Julio al 30 de setiembre de 2022 y su respectiva actualización del Plan inicialmente propuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 610-2023-MDSJL del 04 de agosto de 2023 se aprueban los resultados de los avances, del II Trimestre 2023, correspondiente al período Enero a Junio 2023 y su respectiva actualización;

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 713-2023-MDSJL, del 02 de noviembre de 2023 se dispone aprobar los resultados de los avances del III Trimestre, quinto entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al periodo de julio a setiembre 2023 y su respectiva actualización;





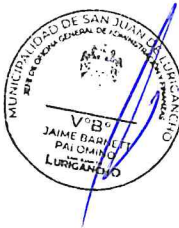
Que, en sesión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de fecha 20 de diciembre de 2023, según Acta N.º 04-2023-MDSJL/CDSC, aprueba y remite el informe y reporte de los resultados del Sexto Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, IV Trimestre 2023, así como los expedientes a ser depurados, que será remitido al titular de la entidad para que se apruebe mediante resolución en un plazo que no exceda el 12 de febrero del presente ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2.2. del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N.º 010-2024-MDSJL/OGAJ concluye que, conforme lo expuesto, corresponde emitir la Resolución de alcaldía que aprueba la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y los resultados de avances del periodo correspondiente al IV Trimestre 2023 VI Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado mediante Acta N.º 04-2023-MDSJL/CDSC;



Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como, los avances de su ejecución correspondiente al periodo IV Trimestre 2023, además, de disponer la formalización de su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, conforme a lo expuesto en los Informes Técnicos N.º 024-2023-MDSJL-CDSC, 025-2023-MDSJL-CDSC, 026-2023-MDSJL-CDSC, 027-2023-MDSJL-CDSC, 028-2023-MDSJL-CDSC, 029-2023-MDSJL-CDSC, 030-2023-MDSJL-CDSC, 031-2023-MDSJL-CDSC, 032-2023-MDSJL-CDSC, 033-2023-MDSJL-CDSC, 034-2023-MDSJL-CDSC, 035-2023-MDSJL-CDSC, 036-2023-MDSJL-CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y el Acta N.º 04-2023-MDSJL-CDSC de Aprobación del Informe y Reporte de Ejecución del Sexto Avance y Cuarto Entregable IV Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, donde se da cuenta de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Activos y Pasivos y estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Ordenanza N.º 459-MDSJL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



**RESUELVE:**



**Artículo 1.- APROBAR** la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho respectivamente, según ANEXO 1 que, forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acta de Reunión N.º 004-2023-MDSJL/CDSC



**Artículo 2.- APROBAR** los resultados de avances del periodo IV-2023, Sexto Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión

de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, que aprueba modificaciones a la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", según Acta de Reunión N.º. 04-2023-MDSJL/CDSC

**Artículo 3.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances del periodo IV Trimestre 2023, VI Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobados en el artículo 2, que como ANEXO I2 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas remita la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; a la Oficina General de Administración y Finanzas remita al Órgano de Control Institucional la presente resolución y sus anexos.

**Artículo 6. - DISPONER** que la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*Livia Esther*  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*Jesús Maldonado*  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

